



REF.: Modifica Convenio N° 04 de fecha
07.02.23, de la Organización Comunitaria "Club
Deportivo Cruz Azul".

ANTUCO, 03 ENE 2024

N° 000042 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.2023, que aprueba Convenio N° 28 de subvención a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Convenio N° 004 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Club Deportivo Cruz Azul, mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Copa Internacional de Fútbol Antuco".
- ✓ Solicitud verbal del Director de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Honorable Concejo Municipal se le autorice la modificación del presupuesto del convenio original, redistribuyendo los montos en los ítems; Arbitraje, Premiación, Alimentación, Movilización, Materiales necesarios y, se incorporen ítems nuevos como: Recurso humano, inscripción al evento, equipamiento deportivo e implementación deportiva.
- ✓ Acuerdo N° 587 de fecha 29.12.23 del Concejo Municipal, donde aprueban la modificación del Convenio de Subvención Municipal N° 04, el Proyecto denominado, "Copa Internacional de Fútbol Antuco".

DECRETO

- MODIFÍQUESE el punto PRIMERO del "Convenio N° 04" de fecha 07 de febrero de 2023, que tiene relación con subvención otorgada
- a la Organización Comunitaria "Club Deportivo Cruz Azul", por un monto de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), quedando como sigue:

Detalle	Monto
Arbitraje, Premiación, Alimentación, Movilización, materiales necesarios, Recurso humano, inscripción al evento, equipamiento deportivo e implementación deportiva.	
Total	\$9.000.000.-

- DEJA SIN EFECTO en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 8.082 de fecha 24.11.23 que aprueba Subvención Municipal al "Club Deportivo Inclusivo Equidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EVP / CPG / RYM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)



Ref.: Acredita Acuerdo N° 587 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 010 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica y complementa certificado, emitido por la Secretaría Municipal, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN	: Ordinaria N° 90
FECHA	: 29.12.2023.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 587 /23.- El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, aprueba Modificación de Presupuesto del Convenio N°04 / 2023, del Club Deportivo Cruz Azul, Proyecto denominado: "Copa Internacional de Fútbol Antuco". Que consignaba en el convenio de subvención original, lo siguiente:

Arbitraje \$2.000.000, Premiación \$500.000, Alimentación \$3.000.000, Movilización 1.750.000, Materiales necesarios 1.750.000.

Quedando modificado los Ítems de la Sgte., forma:

Se modifica el presupuesto de cada uno de los ítems del proyecto original, redistribuyendo los montos del convenio.

Además, se incorporan los siguientes Ítems nuevos: Recurso Humano, Inscripción al evento, equipamiento deportivo e implementación deportiva.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Presidente.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, enero 03 de 2024.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.



REF.: Aprueba Subvención "Club Deportivo Cruz Azul".

ANTUCO, 17 FEB 2023

Nº 001045 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio Nº 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio Nº 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Solicitud del Presidente del "Club Deportivo Cruz Azul", de la Comuna de Antuco, mediante el cual se solicita subvención en dinero por un monto de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Copa Internacional de Fútbol Antuco 2023".
- El Acuerdo Nº 346 del 10.02.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de subvención al Club Deportivo Cruz Azul, por un monto de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos).
- Convenio Nº 04 del 10 de febrero de 2023, suscrito y firmado entre la Municipalidad de Antuco y el Representante del "Club Deportivo Cruz Azul", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Copa Internacional de Fútbol Antuco 2023".
- Que, el Club Deportivo Cruz Azul, de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO

- 5) **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio Nº 04 del 10 de febrero de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el "Club Deportivo Cruz Azul", RUT Nº 71.972.900-2, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos).
- 6) **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) al "Club Deportivo Cruz Azul", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Copa Internacional de Fútbol Antuco 2023".



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

- 3) Impútese el gasto, a la cuenta presupuestaria 215.24 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**; Ítem 01 al **SECTOR PRIVADO**; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del Presupuesto Municipal vigente año 2023.
- 4) La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.

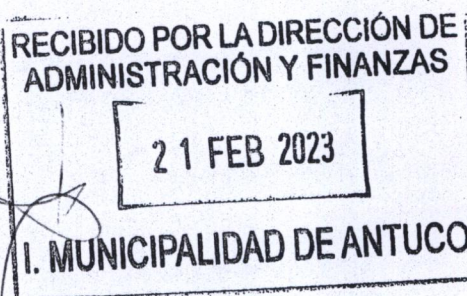
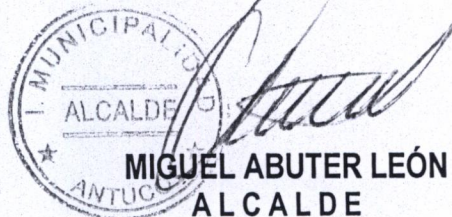
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



MJAL/CPG/JFA/RTM/pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Club Deportivo Cruz Azul
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /





CONVENIO 004 / 2023

En Antuco, a 07 de febrero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** Rut N° 69.250.900-5 representada para estos efectos por su Alcalde **SR. MIGUEL ABUTER LEÓN**, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **CLUB DEPORTIVO CRUZ AZUL**, RUT N° 71.972.900-2, Personalidad Jurídica sin fines de lucro N° 02/90 de fecha 08.06.1990, con domicilio en Villa Los Quillayes S/N, representada en este acto por el **SR. CARLOS FELIPE ASTETE YAÑEZ**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad N° 19.600.009-7, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: El Club Deportivo Cruz Azul, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 71.972.900-2, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una subvención municipal, dirigida a la Institución Requiriente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 346/23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 59 del 10.02.2023, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) destinados a financiar proyecto denominado "**Copa Internacional de Fútbol Antuco 2023**", el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Arbitraje	2.000.000.-
Premiación	500.000.-
Alimentación	3.000.000.-
Movilización	1.750.000.-
Materiales necesarios	1.750.000.-
TOTAL \$	9.000.000.-

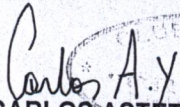
El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre de la Institución beneficiaria.

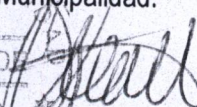
TERCERO: : La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015. La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.


CARLOS ASTETE YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO CRUZ AZUL


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE